



**MUNICIPALIDAD DE VIEDMA**  
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

**PLANILLA PARA SOLICITUD DE OBRAS  
QUE AFECTAN A CALLES DE LA CIUDAD Y RUTAS MUNICIPALES.**

CALLE/S:.....Nº:.....  
ENTRE CALLES:.....  
OBRA A REALIZAR:.....  
SOLICITANTE:.....  
DOMICILIO:.....TEL:.....

**DATOS DEL MATRICULADO**

NOMBRE Y APELLIDO.....  
MATRIC. PROF.....  
TELEFONO.....

El que suscribe, deja constancia por la presente que asume toda responsabilidad civil y/o penal por daños, inconvenientes, perjuicios y accidentes por cualquier naturaleza que puedan sufrir las calles, instalaciones, mejoras y/o terceros, como consecuencia de las obra de referencia, cuya autorización solicita, comprometiéndose a si mismo a la reconstrucción de la zona afectada y/o vereda involucrada, según la obra que solicita.

Suscribe a tales efectos la presente declaración en su carácter de propietario/contratista y en el uso de las atribuciones que le son conferidas, el Señor:....., Documento N°.....  
A los .....días del mes de .....del 20.....

**DETALLE DE DOCUMENTACION ADJUNTA.**

.....  
.....  
.....  
.....

Fecha inicio Obra:.....  
Recibido por el Sr. /a:.....  
Tel. encargado de la Obra:.....  
Fecha de retiro:.....

**NORMAS DE AUTORIZACION A TERCEROS A REALIZAR OBRAS Y REPARACIONES EN  
CALLES Y RUTAS MUNICIPALES EN EL AMBITO DE LA JURIDICCION DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA.**

**DOCUMENTACION A PRESENTAR Y ELEMENTOS NECESARIOS.**

- 1º)- Planilla para solicitud de obras que afectan a calles y rutas municipales (triplicadas).
- 2º)- Memoria descriptiva de las obras y su finalidad estimando el plazo de ejecución (triplicado).



**MUNICIPALIDAD DE VIEDMA**  
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

- 3º)- Comprobante de pago en caja municipal o en la cuenta bancaria del Municipio, del arancel si correspondiera.
- 4º)- Plano de ubicación: de la obra en la calle o ruta Municipal, y/o cruce de calzada, indicando nombre de la calle, según normas a cumplimentar. (Triplicado).
- 5º)- plano de detalles: de obra a construir debidamente acotados, según normas a cumplimentar. (Triplicado).
- 6º)- Para instalaciones aéreas o subterráneas, planta y corte con determinación de altura o profundidad de colocación con relación de terreno natural, borde superior de calzada en su eje o soleras de desagües (triplicados).
- 7º)-Para el caso del que el solicitante resulte ser contratista de las obras, presentación e un comprobante de la repartición o propietario contratante que le encomiende ejecutar la obra o que lo faculte a peticionar la autorización.
- 8º)-Para accesos o entubados, comprobante que el solicitante es propietario del inmueble, expedido por autoridad competente (certificado de dominio).
- 9º)-El solicitante deberá presentar toda la documentación requerida (solicitud, normas, planos, etc.), debidamente firmados en cada folio, caso contrario, se devolverá la misma para el cumplimiento del presente requerimiento.
- 10º)-Al pie de la planilla para solicitud de obras que afectan a calle, se deberá discriminar toda la documentación que se adjunte a la misma.
- CALLE:.....Nº.....
- ENTRE CALLES:.....
- AUTORIZADO:.....

**NORMAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR  
LAS INSTALACIONES QUE SE AUTORIZAN.**

- 1º)- **TRAMITE PREVIO:** Previo a la iniciación de los trabajos, deberá notificarse de conformidad la resolución que antecede como así también las normas que la conforman.
- 2º)- **AVISO DE INICIO Y FIN DE OBRA:** El Departamento de inspecciones dependiente de la secretaria de obras, a cuyo efecto el autorizado deberá comunicar con un (1) día de anticipación su comienzo; su aprobación final quedara sujeta a que las obras realizadas no merezcan observaciones. Cuando la necesidad y/o urgencia de las tareas lo requieran, la empresa podrá dar comienzo a los trabajos, comunicando al inspector Municipal en un plazo máximo de (24) veinticuatro horas del inicio efectivo de los mismos, para que este evalúe y/o apruebe la necesidad y/o urgencia de las tareas realizadas.  
La empresa deberá en todos los casos reponer las zonas alteradas en un plazo máximo de (72) setenta y dos horas de realizada la rotura, salvo casos donde la inspección certifique lo contrario, quedando el plazo de reposición sujeto a lo dictaminado en Orden de Servicio por el Inspector Municipal.
- 3º)- **SEÑALIZACION:** Cualquiera sea la importancia de la obra, la misma contara con el siguiente señalamiento:
- a-Para obras en zonas calzadas:
- Carteles bien visibles con la leyenda "DESVIO" a ambos lados de la circulación, cuando se trate de calles de doble mano o en un lado en caso contrario, y 1 (un) cartel mas por mano con la leyenda "100 METROS", asimismo se adicionara señalamiento nocturno con baliza eléctricas tipo balde plástico de color rojo en zona de electrificación; o balizas alimentadas a combustibles al atardecer y a medianoche en zonas electrificadas.
- b- Para obras en zona de veredas:
- carteles que indiquen "PRECAUCION OBREROS TRABAJANDO EN ZONA DE VEREDA".



**MUNICIPALIDAD DE VIEDMA**  
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

4º)- **PLAZO DE OBRA Y DOCUMENTACION DE LA MISMA:** La presente resolución entrara en vigencia a un (1) día hábil de emitida, fecha a partir de la cual, o de su notificación, de resultar posterior a esta, correrá el plazo de ejecución de los trabajos que se establecen en la cantidad de días corridos, que constan en la documentación presentada.

Transcurriendo dicho plazo sin darse comienzo a las obras, se procede a emplazar al autorizado para su iniciación dentro de los (15) quince días, su no cumplimiento sin justificación aceptable determinara la caducidad de la presente autorización, debiendo a posteriori, reiniciar el tramite si se desea construir la obra.

Una copia de todo lo actuado, deberá encontrarse en el lugar de ejecución de los trabajos, requisitos que de no cumplirse, determinara la paralización de los mismos.

5º)- **PROCESO CONSTRUCTIVO-ORDENES DE LA INSPECCION:** Las obras que se autorizan deben ser ejecutadas de acuerdo con las reglas del arte de conformidad con los planos y documentaciones aprobadas y la aprobación de las inspecciones realizadas por el Municipio para la cual deberá solicitarse "control de obra", cada vez que se ejecute hormigón armado a trabajos que deban taparse y de observación ulterior imposible su no observancia, determinara la intimación con plazo al autorizado para que proceda a adecuarlas; el plazo se computara desde el momento de su notificación.

El no cumplimiento de lo indicado, tendrá como consecuencia la inmediata caducidad de la autorización que se confiere, facultando a la Municipalidad para que, sin que nadie ninguna otra formalidad, proceda a la remoción total o parcial de la obra observada en la forma que lo considere mas conveniente, retenga para su beneficio los materiales y elementos que resulten del procedimiento sin perjuicio de formular el cargo y/o las infracciones que correspondan, resultante de los gastos directos o indirectos originados por dichas causa, sin que ello determine derecho alguno a favor del autorizado que así lo reconoce al notificarse de los términos de las presentes normas.

6º)- **DESAGUES:** Cualesquiera sean las características de la obra que se autoriza, no modificara el sistema de desagües sin expresa autorización de la Municipalidad, previa a la iniciación de los trabajos.

7º)- **RESTITUCION DE ZONA ALTERADA:** La obra y/o zona vial que resultase alterada como consecuencia de los trabajos se autorizan, deberá ser restituida a su primitivo estado una vez finalizados aquellos, en el plazo que se estipula en el Artículo 2º, de no ocurrir así, será de aplicación de Artículo 5º.

Si la zona alterada comprende parte del Pavimento de Hormigón, la empresa deberá restituirlo de acuerdo al solicitado, el hormigón tendrá una cantidad de 330kg de cemento por metro cúbico elaborado, al que se le adicionara acelerante de fragüe, manteniendo el espesor del pavimento existente. Previo a su reparación se debe aserrar el perímetro de la zona afectada en su totalidad, para construir una junta de dilatación, colocándose material tipo telgopor de 19mm de espesor a los efectos de conformar la misma y su terminación se realizara con brea asfáltica. Si la Inspección Municipal considera que los paños dañados requieren su reposición total o parcial a los efectos de no alterar las juntas de dilatación existentes o la sub.-base, la empresa deberá ajustar sus trabajos al requerimiento de la inspección.

Si la zona afectada es parte del Pavimento Asfáltico, la Empresa cumplirá con la siguiente secuencia de preparación para la reparación de la zona afectada:

La primera tarea consiste en determinar la extensión de la zona deteriorada incluyendo aproximadamente 30cm, pavimento en buenas condiciones circundando el área de falla a fin de asegurar material sólido en todo el perímetro de preparación.

La zona a reparar esta demarcada en forma de cuadrado o preferentemente en rectángulo con la notificación y autorización del Departamento de Transito.

Luego se cortara la zona afectada usando martillo hidráulico o neumático, cuidándole dejar bordes rectos y verticales hasta la profundidad igual a la parte mas profunda.



**MUNICIPALIDAD DE VIEDMA**  
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

El fondo obtenido deberá proveer una base firme. Si así no se cede, se puede requerir que el material inestable de la sub.-rasante tenga que ser removido, reemplazado y compactado.

Se deberá realizar previo a la colocación de la carpeta asfáltica, una imprimación con material asfáltico del tipo RC-2 o emulsión adecuada, con una dosificación aproximada entre 0.6 y 0.8 Ltrs. /m<sup>2</sup>.

Previamente a la colocación de la carpeta asfáltica definitiva se debe limpiar y secar la zona afectada adecuadamente.

Una vez preparada la zona como corresponde se rellena el bache con material para bacheo en caliente o en frío para la correcta compactación en capas, las mismas no deben exceder un espesor máximo de 80mm, cuando el material este sin compactar.

La última capa deberá ser nivelada cuidadosamente, haciendo que sobrepase aproximadamente 12mm del nivel del área circundante antes de ser compactada.

El bacheo final debe quedar de 3 a 3mm, mas alto que la superficie circundante para permitir una compactación posterior por tránsito.

Si la zona afectada es parte de calzadas de ripio consolidado, la Empresa repondrá el mismo con un espesor mínimo compactado de 0.20 metros.

8º)- PARA OBRAS DE ACCESOS A LA CIUDAD: la obra a construir debe dar entrada adecuada al acceso, planialtimétricamente, tener visibilidad y asegurar el régimen hidráulico de los desagües existentes; en el caso de terraplén, la obra a construir, no debe superar la cota de la calzada en su borde frente a cada acceso.

El autorizado deberá mantener libre de embanques y malezas la cuneta sobre la que construyo el acceso, en ambos lados. Igual procedimiento corresponde en el caso de entubamiento para permitir el libre escurrimiento de las aguas; en este ultimo caso, para este objeto deberá contarse con cámaras de inspección a distancias adecuadas según plano aprobado.

**CRUCE DE RUTA MUNICIPAL:** Cuando se autorice una obra sobre ruta Municipal, se deberá tener en cuenta las mismas exigencias que para calle.

9º)- **TENDIDO DE LINEAS AEREA:** El tendido aéreo en calles, deberá materializarse a la distancia del eje de calzada y la altura con respecto al centro de calle, Serra fijado para cada caso por el inspector de Obra Municipal.

10º)- **TENDIDO SUBTERRANEO DE TUBOS A LINEAS DE CUALQUIER INDOLE:**

a) Lateral: El tendido lateral subterráneo deberá ejecutarse a cielo

Abierto en todo su recorrido y parcializarse en tantas etapas como lo determine la inspección, con el objeto de no entorpecer los trabajos de mantenimiento en el sector; su emplazamiento se realizara a la distancia de la línea Municipal o del eje de la calzada y a la profundidad por debajo de soleras de desagües transversales a la calle, que fije el inspector de Obras Municipal para cada caso, se ejecutara el relleno de zanja en capas sucesivas compactadas de veinte (20cm) de espesor.

Se deberá señalar con elementos permanentes el eje del tendido cada veinte (20m).

b) En zona de camino bajo calzada sin pavimentar: El cruce subterráneo

en zona de calle bajo calzada sin pavimentar, deberá practicarse a cielo abierto en todo su recorrido y parcializarse en tantas etapas como lo determine la inspección con el objeto de no entorpecer el tránsito automotor en el sector; su emplazamiento se practicara a la profundidad por debajo de soleras de desagües longitudinales a la ruta o borde superior de la calzada en su eje en cada caso a lo dispuesto por el Inspector de Obra Municipal; se ejecutara el relleno de la zanja en capa sucesivas compactadas de veinte (20cm) de espesor; calzada y veredas se realizara de acuerdo con las indicaciones y materiales que sobre el particular disponga la inspección.

c) En zona de camino bajo calzada pavimentada: El cruce bajo calzada

pavimentada deberá practicarse mediante perforación a mecha, abarcando la longitud total de la calzadas; los pozos de operaciones deberán ubicarse en veredas; la profundidad a la distancia por debajo de soleras de desagües longitudinales a la calle, o borde superior de la



**MUNICIPALIDAD DE VIEDMA**  
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

calzada en su eje dispuesta por el inspector de Obra Municipal para cada caso; el relleno de vacíos se ejecutara con materiales para evitar su asentamiento; el relleno de pozos de operaciones se ejecutara en capas compactadas de veinte (20cm) de espesor, siendo la capa superior de ripio calcáreo y del mismo espesor que las antes señaladas. Cuando se requiera la rotura del pavimento, por no poder realizarse al cruce subterráneo, deberá fundamentarse y la Municipalidad decidirá al respecto en las disposiciones Especiales.

d) Encamisado y obras accesorias a cruce de subterráneo: En los cruces subterráneos, el caño camisa para protección de los elementos a emplazar deberá abarcar la totalidad del ancho de calzada.

Las obras accesorias o complementarias de las instalaciones autorizadas (casilla repetidora, cámara de control, cañerías de venteo, etc.), se emplazaran a las distancias de la línea municipal, o del eje de calzada, dispuesta por el Inspector de Obras Municipal para cada caso. Teniendo en cuenta que en el sector afectado por los elementos a emplazar existen instalaciones que pueden resultar afectadas por las que se autorizan, supeditase su aprobación a un previo acuerdo de la solicitante con la propietaria de dichas instalaciones.

Deberá quedar debidamente señalado, los dos cabezales de entrada y salida del cruce subterráneo a los efectos de evitar riesgos por destrucción cuando se efectúen mantenimientos con equipos viales y a la distancia mínima del eje de calle, dispuesta por el Inspector de Obras Municipal.

11º)- SEMAFOROS: El emplazamiento de semáforos se practicara a la distancia del eje de la calzada, que disponga el Inspector de Obras Municipal como la altura del artefacto sobre la calzada o vereda.

En el caso de ser necesario el cruce de algún conductor de un extremo a otro de la calzada, valen las prescripciones de los cruces subterráneos, ART. Nº 10.

12º)- CANALES/ACUEDUCTOS Y SIFONES: El cruce de acueductos, en zonas de rutas municipales, deberá practicarse a ( ) metros del alambrado límite de zona vial o eje de calzada. Se procederá a revestir los taludes y soleras del canal en todo su recorrido por propiedad vial, con el objeto de no aportar humedad en el sector de su emplazamiento.

El cruce de acueducto, de acuerdo a su importancia, se practicara a cielo abierto, parcializando su construcción de manera de no entorpecer el tránsito vehicular en el sector considerado, procediendo a la habilitación de un desvío en caso necesario, cuya conservación estará a cargo del autorizado.

Previa a la autorización del emplazamiento de las obras que correspondan al canal de riego, el solicitante deberá presentar la conformidad del ente Nacional, Provincial o Municipal responsable, sobre dimensionado del mismo.

Para el caso de aguas servidas a verter en desagües naturales que en conductos subterráneos utilicen la zona vial, el recurrente deberá acompañar a la solicitud, un certificado de inocuidad expedido por la

autoridad competente, requisito con el cual no se dará curso a la presentación.

Si se trata de un sifón, cuyos trabajos se efectúen a cielo abierto, se deberá compactar en capas de veinte (20cm) de espesor con ripio calcáreo y se repondrá el tratamiento bituminoso, si la ruta es pavimentada, asimismo dar cumplimiento a los puntos indicados para tendido subterráneo (ART.10º).

13º)- SUELO Y ÁRBOLES EN ZONA DE RUTAS MUNICIPALES: El autorizado no podrá extraer suelo u otros materiales de la zona de camino para el recubrimiento de los trabajos ejecutados, desvíos, o para cualquier otro uso, salvo que se disponga de sobrestantes; para su utilización deberá contar con la autorización de la inspección.

Con las obras proyectadas, no podrá afectarse árboles o plantaciones existentes.

14º)- LIMITE ZONA DE CAMINO: La línea límite de zona de camino será determinada de acuerdo con lo indicado en el plano de fs.; debe considerarse que las medidas consignadas se



**MUNICIPALIDAD DE VIEDMA**  
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

encuentran referidas al eje de camino existente, salvo expresa indicación en contrario en el referido plano.

La línea de edificación, que podrá o no corresponder con ella, será determinada por la municipalidad cuya jurisdicción corresponda al sector considerado.

15º)- DESVIO: Deberá ejecutarse un desvío para el caso de las que las obras impidan el tránsito sobre la calzada; dicho desvío lo hará por su cuenta el recurrente y deberá reunir las siguientes condiciones.

a) Estar debidamente señalado de acuerdo al Art. 3º y las Instrucciones que imparta la inspección.

b) Cuando se trate de rutas municipales, se enripiará y mantendrá Periódicamente con la humedad adecuada para el correcto tránsito sobre el mismo, para lo cual se tendrá en cuenta el Art. 13º.

c) No entorpecerá el escurrimiento de las aguas en cunetas y obras de Arte.

16º)- MODIFICACION DE OBRA: El autorizado se compromete a trasladar, modificar o suprimir los trabajos ejecutados a su exclusivo cargo, si razones de orden técnico, así lo aconsejan.

17º)- DOCUMENTACION DE OBRA: Una copia de la presente documentación, y planos con la correspondiente autorización, deberán encontrarse en el lugar de los trabajos autorizados, requisitos de no cumplirse determinará la paralización de los mismos.

18º)- DISPOSICIONES VALIDAS: Para la presente obra no resultan de aplicación, las disposiciones que figuran suprimidas y que se indican a continuación:  
Quedan suprimidos los Art. N°.....  
.....

19º)- DISPOSICIONES ESPECIALES:

20º)- OBSERVACIONES:

NOTIFICADO:

FECHA: